

SAT descarta sanciones para jóvenes de 18 años sin RFC

El Ciudadano · 4 de enero de 2022

Se busca incorporar al RFC a los jóvenes mayores de 18 años para introducirlos a la cultura contributiva y protegerlos del robo de identidad



El **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** informó este lunes que **no habrá sanción para los jóvenes mayores de 18 años** que no se inscriban al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, a menos que ya realicen alguna actividad económica.

“Con la **Miscelánea Fiscal 2022** se aprobó el RFC obligatorio para mayores de 18 años. La **incorporación al RFC** y, la obtención en conjunto de la e.firma (firma electrónica), no implica que estén obligados a pagar contribuciones ni a presentar declaraciones, a menos que ya realicen alguna actividad económica”, dijo el SAT.

En un comunicado, explicó que de acuerdo con lo aprobado por el Congreso de la Unión, **ningún joven será sancionado por no registrarse ante el SAT.**

Además, aseguró que, de acuerdo con lo aprobado por el Congreso de la Unión, **ningún joven será sancionado por no registrarse ante el SAT.** “Esta institución tiene muy claro que la transición del

registro llevará cierto tiempo y durante este lapso no habrá penalidades, ni multas, ni sanciones”, mencionó.

El organismo fiscalizador explicó que con esta propuesta, el **SAT busca incorporar al RFC** a los jóvenes mayores de 18 años con la finalidad de introducirlos a la cultura contributiva, pero sobre todo, protegerlos del robo de identidad ya que las empresas fantasma los utilizan como prestanombres.

“**Al contar con su RFC y su firma electrónica**, los jóvenes recibirán avisos en los medios de contacto que den de alta (correo electrónico), en caso de que su identidad haya sido utilizada por dichas empresas. Cabe mencionar que, la **Secretaría de Educación Pública solicita el RFC** y la firma electrónica para poder emitir las cédulas profesionales de los recién graduados y titulados”, dijo.

El SAT recordó que los jóvenes que se inscriban al RFC sin actividad económica no están obligados a pagar impuestos ni a presentar declaraciones informativas, mensuales o anuales; tampoco a dar avisos, a menos que cambien de régimen e inicien actividad; mientras tanto, el SAT no aplicará ningún tipo de sanciones o cobro de impuestos por ello.

Entre los beneficios de contar con RFC, está el **asegurar su identidad fiscal**, así como la realización de trámites y servicios mediante identidad digital protegida.

El Servicio precisó que si los jóvenes que ya estaban inscritos en el RFC y no trabajan, deben verificar que estén registrados como: “**Inscripción de personas físicas sin actividad económica**” en el Portal del SAT para no generar obligación fiscal en este [link](#).

Ahí deben revisar su Constancia de Situación Fiscal y verificar que en la sección Régimen mencione: “**Sin obligaciones fiscales**”. En caso de no poder ingresar a este link por su falta de Contraseña, sugiere solicitarla en [SAT ID](#).

“Finalmente, es importante aclarar que los jóvenes que se inscriban al RFC sin actividad económica **no están obligados a pagar impuestos ni a presentar declaraciones informativas, mensuales o anuales**; tampoco a dar avisos, a menos que cambien de régimen e inicien actividad; mientras tanto, el SAT no aplicará ningún tipo de sanciones o cobro de impuestos por ello”, finaliza el comunicado.

Con información de [Aristegui Noticias](#) y [El Universal](#)

Te puede interesar: Fijan topes de gasto de campaña para elecciones extraordinarias en Puebla

Foto: Agencia Enfoque

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  bit.ly/2T7KNTl

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano